

ACUERDO No. IETAM-A/CG-22/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL TAMAULIPAS POR EL CUAL APRUEBA LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL RESPECTO DE LA DESIGNACIÓN DE LOS SECRETARIOS Y LAS SECRETARIAS DE LOS 22 CONSEJOS DISTRITALES Y 41 CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES PROPUESTOS POR LAS PRESIDENCIAS DE LOS RESPECTIVOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021

GLOSARIO

Consejo General del IETAM	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas
Consejero Presidente	Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Política Local	Constitución Política del Estado de Tamaulipas
DEOLE	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral
DOF	Diario Oficial de la Federación
IETAM	Instituto Electoral de Tamaulipas
INE	Instituto Nacional Electoral
LEET	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
OPL	Organismos Públicos Locales
POE	Periódico Oficial del Estado
Reglamento de Oficialía	Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas

ANTECEDENTES

1. El 31 de octubre de 2015, el Consejo General aprobó el Acuerdo No. IETAM/CG-11/2015, mediante el cual se emitió el Reglamento de Oficialía, entrando en vigor el mismo día de su aprobación.

2. El 5 de noviembre de 2015 se publicó en el POE número 133 el Reglamento de Oficialía.
3. El 30 de enero de 2020, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo número IETAM-A/CG-03/2020, aprobó la integración de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General, quedando conformada la Comisión de Organización por los siguientes Consejeros y Consejeras: Presidenta Lic. Italia Aracely García López, Mtra. Nohemí Argüello Sosa, Dra. María de los Ángeles Quintero Rentería, Mtro. Óscar Becerra Trejo y Lic. Deborah González Díaz.
4. En fecha 23 de marzo de 2020, se publicó en el DOF, el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.
5. En fecha 24 de marzo de 2020, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud del Gobierno de México, declaró el inicio de la fase 2 por pandemia del Coronavirus COVID-19, que implica que existe contagio local, al contrario de la fase 1 que consiste únicamente en casos importados, derivado de lo anterior en esa propia fecha, se publicó en el DOF, el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID19).
6. El 26 de marzo de 2020, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo número IETAM-A/CG-07/2020, por el que se establecen medidas urgentes para prevenir el contagio del "COVID-19" (CORONAVIRUS).
7. El 24 de abril de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo número IETAM-A/CG-08/2020, mediante el cual se autoriza la celebración de sesiones virtuales o a distancia del Consejo General, comisiones y comités a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19.
8. El 13 de junio de 2020, se publicó en el POE, el Decreto número LXIV-106, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Electoral Local, en tanto que la declaratoria de invalidez de diversas disposiciones por sentencia de la SCJN en la Acción de Inconstitucionalidad 140/2020 y su acumulada 145/2020,

fue notificada al Congreso del Estado para efectos legales el 8 de septiembre de 2020.

9. El 29 de junio de 2020, el Consejo General del IETAM, en sesión extraordinaria mediante Acuerdo número IETAM-A/CG-12/2020, aprobó el Reglamento para los procedimientos de selección y designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas.
10. El 17 de julio de 2020, en sesión ordinaria, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo número IETAM-A/CG-15/2020, mediante el cual se emitió la Convocatoria para la designación de las Consejeras y los Consejeros de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
11. El 13 de septiembre de 2020, el Consejo General celebró Sesión Extraordinaria, dando inicio el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
12. El 18 de diciembre de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo número IETAM-A/CG-60/2020, por el cual se designó a las Consejeras y Consejeros Electorales que integran los 22 Consejos Distritales y 43 Consejos Municipales Electorales, así como la lista de reserva, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
13. En fechas 7 y 22 de enero de 2021, el Director Ejecutivo de la DEOLE, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 40, fracción IV, inciso a) del Reglamento Interior, remitió las circulares identificadas con los números DEOLE/C002/2021 y DEOLE/C004/2021 a las Presidencias de los Consejos Distritales y Municipales, a efecto de solicitarles las propuestas de las personas que ocuparán las titularidades de las Secretarías de sus propios organismos electorales.
14. El 15 de enero de 2021, el Director Ejecutivo de la DEOLE mediante el oficio No. DEOLE/007/2021 remitió al Consejero Presidente, las bases de datos de las 108 personas propuestas para ocupar la titularidad de las Secretarías de los Consejos Distritales y Municipales Electorales solicitándole su apoyo y colaboración a efecto de realizar la verificación con las instancias internas y externas correspondientes, lo siguiente: la validación de si las personas propuestas se encuentran inscritos en el Registro Federal de Electores y cuentan con credencial para votar vigente; asimismo, la verificación de que no fueron candidatas o candidatos a cargos de elección popular en procesos electorales federales y locales, además de verificar si han

desempeñado cargo de dirección de partidos políticos, en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación; y si han sido representantes de los partidos políticos, coaliciones, en su caso de las candidaturas independientes ante los órganos electorales del INE y del IETAM en el último proceso electoral y si actualmente se encuentran registrados en el padrón de afiliados en algún partido político nacional; asimismo, si las personas propuestas no están inhabilitados por el IETAM o por algún órgano interno de control de la Administración Pública Estatal o Federal.

15. El 18 de enero de 2021, el Consejero Presidente, mediante Memorándum No. PRESIDENCIA/M0025/2021 turnó el oficio mencionado en el antecedente anterior, al Titular de la Secretaría Ejecutiva a efecto de realizar las acciones necesarias con las instancias internas y externas del IETAM, con la finalidad de obtener las respuestas correspondientes.
16. El 18 de enero de 2021, el Titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante oficio número SE/0211/2021, solicitó la colaboración institucional al Titular del Órgano Interno de Control de este Instituto, a efecto de que por su conducto se hicieran las consultas de las personas propuestas a fungir como Secretarías y Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales Electorales relativas a que no estuvieran inhabilitadas por algún Órgano Interno de Control del ámbito Estatal o Federal, para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.
17. En esa misma fecha, el Titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante memorándum número SE/M0081/2021, solicitó apoyo y colaboración a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas de este Instituto, a efecto de que se llevara a cabo la verificación de las personas propuestas a fungir como Secretarías y Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales Electorales relativas de que no fueron candidatas o candidatos a cargos de elección popular en procesos electorales locales, además de verificar si habían desempeñado cargo de dirección de partidos políticos, en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación; y si han sido representantes de los partidos políticos, coaliciones, en su caso de las candidaturas independientes ante los órganos electorales de este Instituto, en el último proceso electoral.
18. En esa misma fecha, el Titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante memorándum número SE/M0082/2021, solicitó apoyo y colaboración a la Oficialía Electoral de este Instituto, a efecto de verificar, si en la página de internet del INE referente a los Padrones de Militantes a

Partidos Políticos Nacionales, con la finalidad de constatar si actualmente se encuentran registrados en el padrón de afiliados en algún partido político nacional, respecto de las listas de propuestas al cargo de mérito.

19. El 19 de enero de 2021, el Consejero Presidente mediante oficio número PRESIDENCIA/0204/2021, solicitó al INE verificar, en base al listado de 108 ciudadanas y ciudadanos propuestos para ser Secretarías y Secretarios de los Consejos Distritales y municipales, el cumplimiento de los requisitos siguientes: 1. estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente; 2. verificación de que no fueron candidatas o candidatos a cargos de elección popular en procesos electorales federales; y 3. verificar si han desempeñado cargo de consejeras dirección nacional, estatal o municipal de partidos políticos, en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación.
20. El 20 de enero de 2021, el Titular del Órgano Interno de Control de este Instituto, mediante oficio OIC/006/2021 solicitó al personal de la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, el apoyo con la finalidad de verificar en sus bases de datos, relativas a que no estuvieran inhabilitadas por algún Órgano Interno de Control del ámbito Estatal; asimismo, llevó a cabo las consultas correspondientes en las bases de datos de la Secretaría de la Función Pública en el ámbito federal, para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.
21. El 21 de enero de 2021, en reunión de trabajo, el Director Ejecutivo de la DEOLE, presentó ante las Consejeras y Consejeros del Consejo General, las propuestas de personas para ocupar el cargo de Secretarías o Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales, presentadas por las presidencias de los respectivos Consejos.
22. El 21 de enero de 2021, el Consejero Presidente mediante Memorándum número PRESIDENCIA/M0034/2021, dirigido al Director Ejecutivo de la DEOLE, turnó el oficio SE/0231/2021 signado por el Titular de la Secretaría Ejecutiva donde da cuenta del Acta Circunstanciada número OE/394/2021, de la Oficialía Electoral, y del oficio OIC/006/2021 del Órgano Interno de Control por el que turnó el similar número CG/DRSP/026/2021 de la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial del Gobierno y las listados correspondientes a los resultados de la revisión solicitada.

23. El 22 de enero de 2021, el Consejero Presidente mediante Memorándum número PRESIDENCIA/M0037/2021, dirigido al Director Ejecutivo de la DEOLE, turnó el correo electrónico por parte del Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, por el cual da respuesta al oficio PRESIDENCIA/0204/2021.
24. En esa propia fecha, el Consejero Presidente mediante Memorándum número PRESIDENCIA/M0038/2021, dirigido al Director Ejecutivo de la DEOLE, turnó el oficio SE/0254/2021 signado por el Titular de la Secretaría Ejecutiva por el cual da cuenta del similar número DEPPAP/115/2021 signado por la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas de este Instituto, con el resultado de la verificación solicitada en el antecedente 17.
25. El 23 de enero de 2021, en un acto protocolario de manera virtual las Consejeras y Consejeros Presidentes de los 22 Consejos Distritales Electorales y los 43 Consejos Municipales Electorales en el Estado, rindieron la protesta de Ley ante los integrantes del Consejo General del IETAM.
26. El 27 de enero de 2021, el Director Ejecutivo de la DEOLE mediante el oficio No. DEOLE/0038/2021 remitió al Consejero Presidente, las bases de datos de las 40 nuevas propuestas para ocupar la titularidad de las Secretarías de los Consejos Distritales y Municipales Electorales solicitándole su apoyo y colaboración a efecto de realizar la verificación con las instancias internas y externas correspondientes, lo siguiente: la validación de si las personas propuestas se encuentran inscritos en el Registro Federal de Electores y cuentan con credencial para votar vigente; asimismo, la verificación de que no fueron candidatas o candidatos a cargos de elección popular en procesos electorales federales y locales, además de verificar si han desempeñado cargo de dirección de partidos políticos, en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación; y si han sido representantes de los partidos políticos, coaliciones, en su caso de las candidaturas independientes ante los órganos electorales del INE y del IETAM en el último proceso electoral y si actualmente se encuentran registrados en el padrón de afiliados en algún partido político nacional; asimismo, si las personas propuestas no están inhabilitados por el IETAM o por algún órgano interno de control de la Administración Pública Estatal o Federal.

27. El 27 de enero de 2021, el Consejero Presidente mediante Memorándum No. PRESIDENCIA/M0044/2021 turnó el oficio mencionado en el antecedente inmediato anterior, al Titular de la Secretaría Ejecutiva a efecto de realizar las acciones necesarias con las instancias internas y externas del IETAM, con la finalidad de obtener las respuestas correspondientes.
28. El 27 de enero de 2021, el Consejero Presidente mediante oficio número PRESIDENCIA/0321/2021, solicitó al INE verificar, con base al listado de 40 ciudadanas y ciudadanos propuestos para ser Secretarías y Secretarios de los Consejos Distritales y municipales, el cumplimiento de los requisitos siguientes: 1. estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente; 2. verificación de que no fueron candidatas o candidatos a cargos de elección popular en procesos electorales federales; y 3. verificar si han desempeñado cargo de consejeras dirección nacional, estatal o municipal de partidos políticos, en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación.
29. El 27 de enero de 2021, el Titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante oficio número SE/0319/2021, solicitó la colaboración institucional al Titular del Órgano Interno de Control de este Instituto, a efecto de que por su conducto se hicieran las consultas de las personas propuestas a fungir como Secretarías y Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales Electorales relativas a que no estuvieran inhabilitadas por algún Órgano Interno de Control del ámbito Estatal o Federal, para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, respecto de las propuestas mencionadas en el antecedente 26.
30. En esa misma fecha, el Titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante Memorándum número SE/M0152/2021, solicitó apoyo y colaboración a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas de este Instituto, a efecto de que se llevara a cabo la verificación de las personas propuestas a fungir como Secretarías y Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales Electorales relativas de que no fueron candidatas o candidatos a cargos de elección popular en procesos electorales locales, además de verificar si habían desempeñado cargo de dirección de partidos políticos, en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación; y si han sido representantes de los partidos políticos, coaliciones, en su caso de las candidaturas independientes ante los órganos electorales de este Instituto, en el último proceso electoral, respecto de las propuestas mencionadas en el antecedente 26.

31. En esa misma fecha, el Titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante Memorándum número SE/M0153/2021, solicitó apoyo y colaboración a la Oficialía Electoral de este Instituto, a efecto de verificar, si en la página de internet del INE referente a los Padrones de Militantes a Partidos Políticos Nacionales, con la finalidad de constatar si actualmente se encuentran registrados en el padrón de afiliados en algún partido político nacional, respecto de las propuestas mencionadas en el antecedente 26.
32. El 28 de enero de 2021, el Titular del Órgano Interno de Control de este Instituto, mediante oficio OIC/014/2021 solicitó a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, el apoyo con la finalidad de verificar en sus bases de datos, relativas a que no estuvieran inhabilitadas por algún Órgano Interno de Control del ámbito Estatal; asimismo, llevó a cabo las consultas correspondientes en las bases de datos de la Secretaría de la Función Pública en el ámbito federal, para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, respecto de las propuestas mencionadas en el antecedente 26.
33. El 28 de enero de 2021, por instrucciones del Consejero Presidente del IETAM, el Titular de la Secretaría Ejecutiva mediante Memorándum número SE/M00163/2021, dirigido al Director Ejecutivo de la DEOLE, turnó el Acta Circunstanciada número OE/397/2021, de la Oficialía Electoral, y el oficio OIC/015/2021 del Órgano Interno de Control por el cual comunica las consultas en las bases de datos de la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito federal, respecto de las propuestas mencionadas en el antecedente 26.
34. En esa misma fecha, por instrucciones del Consejero Presidente del IETAM, el Titular de la Secretaría Ejecutiva mediante Memorándum número SE/M00169/2021, dirigido al Director Ejecutivo de la DEOLE, turnó el oficio DEPPAP/128/2021 de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas por el cual envía el resultado de la verificación, respecto de las propuestas mencionadas en el antecedente 26.
35. En fecha 30 de enero de 2021, el Titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante memorándum número SE/M0190/2021, dirigido al Director Ejecutivo de la DEOLE, turnó el correo de la Encargada de Despacho de la Subdirección de Procedimientos en Materia Registral en la Secretaría técnica Normativa del INE, con el cual da respuesta a la consulta realizada para verificar si las propuestas de Secretarías y

Secretarios se encuentra en el padrón electoral y cuentan con su credencial para votar con fotografía.

36. En fecha 1 de febrero de 2021, el Titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante memorándum número SE/M0199/2021, dirigido al Director Ejecutivo de la DEOLE, turnó el oficio número INE/DEPPP/DE/DPPF/2245/2021 de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, con el cual da respuesta al oficio PRESIDENCIA/0321/2021, por el cual da respuesta sobre la solicitud de información respecto de 40 ciudadanas y ciudadanos, relacionada con la verificación de requisitos para la selección y designación de Secretarias o Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
37. En fecha 1 de febrero de 2021, el Titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante memorándum número SE/M0200/2021, dirigido al Director Ejecutivo de la DEOLE, turnó el oficio número INE/TAM/JLE/0293/2021 de la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas, mediante el cual da respuesta al oficio PRESIDENCIA/0321/2021, informando los resultados de la verificación realizada respecto a 40 ciudadanas y ciudadanos, sobre si cuentan con inscripción en el Registro Federal de Electores y si fueron representantes de algún instituto político ante las Comisiones Local y Distritales de Vigilancia en el estado de Tamaulipas, además, si habían sido registradas o registrados para cargos de elección popular en el estado en el Proceso Electoral Federal 2017-2018, así como si habían sido dirigentes partidistas.
38. En fecha 1 de febrero de 2021, el Titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante memorándum número SE/M0201/2021, dirigido al Director Ejecutivo de la DEOLE, turnó el oficio número INE/DEPPP/DE/DPPF/2248/2021 de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, con el cual da respuesta al oficio PRESIDENCIA/0204/2021, por el cual da respuesta sobre la solicitud de información respecto de 108 ciudadanas y ciudadanos, relacionada con la verificación de requisitos para la selección y designación de Secretarias o Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
39. En fecha 03 de febrero de 2021, la Comisión de Organización Electoral celebró la sesión No. 2 en la cual se aprobó la propuesta al Consejo

General del Instituto Electoral de Tamaulipas, respecto del nombramiento de las Secretarías y los Secretarios de 22 Consejos Distritales y 41 Consejos Municipales, a propuesta de las presidencias de los respectivos Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

40. El mismo día 3 de febrero, mediante oficio COE-037/2021 la Comisión de Organización Electoral, remite al Secretario Ejecutivo del IETAM la propuesta a efecto de dar cumplimiento al punto Segundo de la propuesta de referencia.
41. En esa propia fecha, el Secretario Ejecutivo del IETAM mediante oficio No. SE/0424/2021, turna al Consejero Presidente la Propuesta de la Comisión de Organización Electoral al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, respecto del nombramiento de las Secretarías y los Secretarios de 22 Consejos Distritales y 41 Consejos Municipales, a propuesta de las presidencias de los respectivos Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, a efecto de que por su conducto sea presentado al Pleno del Consejo General para su aprobación, en su caso.

CONSIDERANDO

DE LAS ATRIBUCIONES DEL INE Y EL IETAM

- I. Acorde a lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, base V de la Constitución Política Federal, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y el IETAM.
- II. El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, en sus incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, dispone que, en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. Del mismo modo, refiere que los OPL contarán con un órgano de dirección superior integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; por el Secretario Ejecutivo y los representantes de los partidos políticos concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz; así mismo, en su inciso c), numeral 6° del mismo dispositivo legal, 20, párrafo segundo, base IV, quinto párrafo de la

Constitución Política Local y 101, fracción XV de la LEET, se establece que contarán con servidores públicos investidos de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán regulados por la ley.

- III. De acuerdo a lo que prevé, el artículo 20, párrafo segundo, base III, numerales 1 y 2 de la Constitución Política Local, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo integrado por ciudadanos y partidos políticos según lo disponga LEET; dicho organismo público se denomina IETAM y será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria; para el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad, objetividad y paridad.
- IV. El artículo 98, numeral 2 de la LGIPE, estipula que los OPL son autoridad en materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política Federal, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- V. El artículo 104, numeral 1, inciso r) de la LGIPE, establece que son funciones correspondientes al OPL, las que determine dicha Ley, y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local respectiva.
- VI. Con base a lo dispuesto por el artículo 93 de la LEET, el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y será integrado por ciudadanos y partidos políticos.
- VII. El artículo 99 de la LEET, precisa que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en la Entidad, así como, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Política Federal y la LGIPE.

DE LAS FUNCIONES DE LOS SECRETARIOS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES

- VIII. El artículo 96 de la LEET dispone que el IETAM cumplirá la función de oficialía electoral con fe pública, a través de la Secretaría Ejecutiva

para actos de naturaleza electoral, de conformidad con las normas contenidas en la LEET y demás reglamentación aplicable; y que, en el ejercicio de la oficialía electoral, el Secretario Ejecutivo dispondrá del apoyo de funcionarios del IETAM, conforme a las bases que se establezcan en la reglamentación aplicable.

IX. En términos del artículo 113 de la LEET, en relación con los artículos 145 párrafo segundo y 153 párrafo segundo de la misma Ley, establecen que las funciones del Secretario o Secretaria de los Consejos Distritales y Municipales se ajustarán, en lo conducente, a las que competen al Secretario Ejecutivo, cuyas funciones son las siguientes:

- I. Representar legalmente al IETAM;
- II. Asistir a las sesiones del Consejo General, del cual fungirá como Secretaria o Secretario del mismo, con voz pero sin voto; en caso de ausencia de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva a la sesión, sus funciones serán realizadas por la persona del IETAM que al efecto designe el Consejo General para esa sesión. Esta regla se aplicará en lo conducente, también en el caso de los Consejos Distritales y Municipales;
- III. Auxiliar al propio Consejo en las sesiones y a la Presidenta o Presidente en el ejercicio de sus atribuciones, cumpliendo sus instrucciones;
- IV. Preparar el orden del día de las sesiones, declarar la existencia del quórum, someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General, los asuntos de su competencia; dar fe de lo actuado en las sesiones, levantar el acta correspondiente, someterla a la aprobación de las Consejeras y los Consejeros presentes y autorizarla;
- V. Dar cuenta con los proyectos de dictamen y resoluciones;
- VI. Dar cumplimiento a los acuerdos del Consejo General e informar a este al respecto;
- VII. Orientar y coordinar las acciones de las direcciones ejecutivas y de los Consejos Distritales y Municipales del IETAM, informando permanentemente a la Presidenta o Presidente del Consejo;
- VIII. Recibir y dar el trámite previsto en la presente Ley, a los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos, acuerdos, omisiones o resoluciones del IETAM, informando al Consejo General le sobre los mismos en la sesión inmediata posterior;

- IX. Informar al Consejo General de las resoluciones dictadas por el Tribunal Estatal y el Tribunal Federal que recaigan a controversias derivadas de actos y resoluciones de su competencia o cuyo cumplimiento lo obligue;
- X. Coordinar las actividades en materia de archivo institucional;
- XI. Expedir los documentos que acrediten la personalidad de las Consejeras y Consejeros y de las representaciones de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes;
- XII. Firmar, junto con la Presidenta o Presidente del Consejo General, todos los acuerdos y resoluciones que emita el IETAM;
- XIII. Proveer lo necesario para que se publiquen los acuerdos y resoluciones que pronuncie el Consejo General;
- XIV. Elaborar anualmente, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, el anteproyecto de presupuesto del IETAM para someterlo a la consideración de la Presidenta o Presidente del Consejo General;
- XV. Presentar al Consejo General las propuestas para Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales, que hayan formulado las Consejeras y Consejeros Electorales;
- XVI. Expedir las certificaciones que en el ámbito de sus atribuciones se requieran;
- XVII. Conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del IETAM, así como ser el conducto, cuando así proceda, para que el personal del IETAM apoye a una Comisión, Consejero o Consejera en alguna tarea determinada estableciendo, para cada tarea específica a asignar, los alcances temporales, espaciales, así como la modalidad, velando en todo momento por la alineación de las tareas y la competencia legal;
- XVIII. Llevar los libros de registro de los asuntos del IETAM;
- XIX. Dar trámite a los procedimientos administrativos sancionadores que deban ser resueltos por el Consejo General en términos de la presente Ley; substanciarlos, y preparar el proyecto correspondiente;
- XX. Otorgar poderes a nombre del IETAM, para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio. Para realizar actos de dominio y otorgar poderes para ese objeto, se requerirá de la aprobación específica del Consejo General para el acto que pretenda realizarse;

- XXI. Integrar los expedientes con las actas de cómputo de los Consejos Electorales;
- XXII. Ser el conducto para distribuir y turnar a las direcciones ejecutivas los asuntos de su competencia;
- XXIII. Recibir, para turno al Consejo General, los informes de las direcciones ejecutivas y de las demás áreas del IETAM;
- XXIV. Se deroga.
- XXV. Proponer al Consejo General o al Presidente o Presidenta, según corresponda, los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del IETAM;
- XXVI. Dar vista al ministerio público cuando se tenga conocimiento o presuma la actualización de algún delito;
- XXVII. Dar cuenta al Consejo General con los informes que sobre las elecciones reciba de los Consejos Distritales y Municipales;
- XXVIII. Recibir, para efectos de información y estadística electorales, copias de los expedientes de todas las elecciones;
- XXIX. Informar a los Consejos Distritales o Municipales correspondientes sobre la recepción y resolución de las solicitudes de registro de candidaturas presentadas ante el IETAM;
- XXX. Coadyuvar con los Consejos Distritales para la oportuna remisión de la documentación necesaria para la asignación de Diputaciones por el principio de representación proporcional y de Gobernador;
- XXXI. Mantener constante comunicación con los Consejos Distritales y Municipales para el mejor desempeño de sus funciones;
- XXXII. Vigilar que se reciban los paquetes electorales y los expedientes de la elección de Gubernatura, remitidos por los Consejos Distritales, resguardándolos bajo inventario para efecto de que el Consejo General realice el escrutinio y cómputo estatal de dicha elección;
- XXXIII. Vigilar que los Consejos Electorales cuenten con los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones;
- XXXIV. Ejercer y atender, oportunamente, la función de oficialía electoral, por sí o por conducto de los Secretarios y las Secretarías de los Consejos Electorales u otros servidores públicos del IETAM en los que delegue dicha función, respecto de actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral;
- XXXV. Apoyar la realización de los estudios o procedimientos pertinentes, a fin de conocer las tendencias electorales el

- día de la jornada electoral, cuando así lo ordene la Consejera o Consejero Presidente;
- XXXVI. Preparar, para la aprobación del Consejo General, el proyecto de calendario integral de los procesos electorales ordinarios y, en su caso, extraordinarios, que se sujetarán a la convocatoria respectiva;
 - XXXVII. Nombrar a la persona titular de la Dirección del Secretariado, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, así como al titular de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional;
 - XXXVIII. Coordinar las acciones para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y asignar responsabilidades al efecto a las Direcciones Jurídica, Jurídico-Electoral y del Secretariado; y
 - XXXIX. Las demás que le confieran la Ley, otras disposiciones relativas, el Consejo General y la Consejera Presidenta o Consejero Presidente.
- X.** El artículo 114, párrafo segundo de la LEET, establece que, en el ejercicio de la función de oficialía electoral, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, las personas titulares de las Secretarías de los Consejos Electorales, así como el funcionariado en quien se delegue esta responsabilidad, tendrán las siguientes atribuciones, las cuales deberán realizarlas de manera oportuna:
- I. A petición de los partidos políticos, coaliciones o candidatos independientes, de manera expedita, dar fe de la realización de actos y hechos en materia electoral que pudieran influir o afectar la equidad en las contiendas electorales locales;
 - II. A petición de los Consejeros Electorales del Consejo General o de los Consejos Electorales, constatar hechos que influyan o afecten la organización de los procesos electorales;
 - III. Solicitar la colaboración de los Notarios Públicos para el auxilio de la función electoral, durante el desarrollo de la jornada electoral en los procesos locales.
 - IV. Las demás que determine el Consejo General.
- XI.** El artículo 2 del Reglamento de Oficialía establece que, la oficialía electoral es una función de orden público, cuyo ejercicio corresponde al IETAM a través del Secretario Ejecutivo, de los Secretarios de los Consejos Municipales y Distritales, así como de los servidores públicos, en quienes, se delegue esta atribución.

XII. El artículo 5 del Reglamento de Oficialía establece que además de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad, rectores de la actividad de la autoridad electoral, en la función de oficialía electoral deben observarse los siguientes:

- a) Inmediación. Implica la presencia física, directa e inmediata de los servidores públicos que ejercen la función de oficialía electoral, ante los actos o hechos que constatan;
- b) Idoneidad. La actuación de quien ejerza la función de oficialía electoral, ha de ser apta para alcanzar el objeto de la misma en cada caso concreto;
- c) Necesidad o intervención mínima. En el ejercicio de la función, deben preferirse las diligencias, que generen la menor molestia a los particulares;
- d) Forma. Para su validez, toda actuación propia de la función de oficialía electoral ha de constar por escrito;
- e) Autenticidad. Se reconocerá como cierto el contenido de las constancias emitidas en ejercicio de la función, salvo prueba en contrario;
- f) Garantía de seguridad jurídica. Garantía que proporciona quien ejerce la fe pública, tanto al Estado como al solicitante de la misma, pues al determinar que lo relacionado con un acto o hecho es cierto, contribuye al orden público, y a dar certeza jurídica; y
- g) Oportunidad. La función de oficialía electoral será ejercida dentro de los tiempos propicios para hacerla efectiva, conforme a la naturaleza de los actos o hechos a verificar, lo que implica constatar los hechos antes de que se desvanezcan.

DE LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LOS SECRETARIOS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES

XIII. El artículo 91, párrafo primero, fracciones I, II, III y IV de la Ley Electoral Local, establece que los organismos electorales que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, entre otras, las elecciones de Diputaciones y Ayuntamientos, en términos de la Constitución Política Federal, la Constitución Política Local, la LGIPE y la Ley Electoral Local, son los siguientes: el Consejo General y órganos del IETAM, los Consejos Distritales, los Consejos Municipales y las mesas directivas de casilla.

XIV. El artículo 105 de la LEET, refiere que la persona titular de la Secretaría del Consejo General del IETAM, deberá reunir los mismos requisitos que se exigen para ser Consejero o Consejera Electoral; con la

excepción de lo establecido en el inciso k) del segundo párrafo del artículo 100 de la LGIPE; al respecto este último precepto en su párrafo 2, excluyendo el inciso k), establece como requisitos para ser Consejero Electoral, son los siguientes:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiriera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- c) Tener más de treinta años de edad al día de la designación;
- d) Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel de licenciatura;
- e) Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- f) Ser originario de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por tiempo no menor de seis meses;
- g) No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
- h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
- i) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- j) No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de Secretaría o Dependencia de Gabinete legal o ampliado tanto del Gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor de la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidente Municipal, Síndico, Regidor o titular de dependencia de los Ayuntamientos.

XV. Ahora bien, el artículo 110, fracción XXX de la LEET, estipula que es atribución del Consejo General del IETAM, designar a los Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales propuestos por los Presidentes y Presidentas de los propios organismos, por su parte, los artículos 145 y 153 de la LEET determinan que:

“Para para ser Secretario o Secretaria del Consejo Distrital o Municipal se deberán reunir los requisitos que se exigen para ser Secretario Ejecutivo, salvo el relativo a la profesión, en cuyo caso bastará con poseer instrucción suficiente.

Las funciones de la Secretaría del Consejo Distrital o Municipal se ajustarán, en lo conducente, a las que competen al Secretario Ejecutivo.

Los Secretarios y Secretarias de los Consejos Distritales y Municipales serán nombrados por el Consejo General a propuesta de la Presidenta o Presidente de cada Consejo.”

- XVI.** El artículo 12 del Reglamento Interior señala que el Consejo General designará, de entre sus integrantes, las comisiones permanentes y especiales necesarias para el desempeño de sus atribuciones.
- XVII.** El artículo 13, fracción II del Reglamento Interior, establece que la Comisión de Organización Electoral es una de las comisiones permanentes del Consejo General.
- XVIII.** El artículo 22, fracción XIV del Reglamento Interior, indica que es una de las atribuciones de la Comisión de Organización Electoral, el proponer al Consejo General el nombramiento de, entre otros, Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales.
- XIX.** Los artículos 143 y 151 de la LEET, refieren que los Consejos Distritales y Municipales funcionarán durante el proceso electoral y se encargarán de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones dentro de sus respectivos distritos y municipios, conforme a lo previsto en la LEET y demás disposiciones relativas.
- XX.** Por otra parte, los artículos 144, fracción II y 152, fracción II, de la LEET, indica que los Consejos Distritales y Municipales se integrarán, entre otros, con un Secretario o Secretaria, quien solo tendrá derecho a voz.
- XXI.** Los artículos 147, párrafo primero y 155, párrafo primero, de la LEET, establecen que los Consejos Distritales y Municipales iniciarán sus sesiones en la primera semana del mes de febrero del año de la elección.

XXII. Para la designación de las Secretarías y Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales, las Presidencias de los respectivos Consejos, presentaron sus propuestas acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Propuesta por escrito;
- b) Currículum Vitae;
- c) Acta de nacimiento;
- d) Copia de la credencial para votar vigente;
- e) Copia de documento oficial que acredite máximo grado de estudios;
- f) Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste lo siguiente:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- III. Tener más de treinta años de edad al día de la designación;
- IV. Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- V. Ser originario de Tamaulipas o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por tiempo no menor de seis meses;
- VI. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
- VII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
- VIII. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- IX. No guardar carácter de ministro de culto religioso;
- X. No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de Secretaría o Dependencia de Gabinete legal o ampliado tanto del Gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor de la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno o su equivalente

- a nivel local. No ser Presidente Municipal, Síndico, Regidor o titular de dependencia de los Ayuntamientos.
- XI. No haber sido representante de partido político, coaliciones, en su caso de los candidatos independientes ante los órganos electorales del INE y del IETAM en el Estado de Tamaulipas, en el último proceso electoral;
 - XII. Manifestación de contar con disponibilidad para el desempeño de las funciones inherentes al cargo de Secretario de Consejo, en caso de ser designado;
 - XIII. Que toda la información que con motivo del procedimiento de selección y designación proporcionada al IETAM, fue veraz y autentica.
- g) Copia de comprobante de domicilio;
 - h) Copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) expedida por el SAT;
 - i) Copia del CURP;
 - j) 2 fotografías;
 - k) En su caso, documentación probatoria que acredite los conocimientos en materia electoral;
 - l) En su caso, Original de la Constancia de Residencia;

XXIII. Con fundamento en lo establecido en los artículos 110, fracciones V y XXX de la LEET, en relación con el artículo 22, fracción XIV del Reglamento Interior establece la atribución del Consejo General de vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del IETAM, y conocer por conducto de su presidente o presidenta, de la persona titular de la secretaría ejecutiva o de sus comisiones, las actividades de los mismos, asimismo se establece que la Comisión de Organización Electoral presentará al Consejo General las propuestas de las Secretarías y Secretarios; mismas que fueran turnadas para su análisis por parte de los Presidentes y Presidentas de los propios organismos desconcentrados, para que una vez analizadas las mismas, se presenten al pleno del Consejo General para que lleve a cabo la Designación de las personas que habrán de fungir como Secretarías y Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

XXIV. La Comisión de Organización propone someter a la consideración del Consejo General del IETAM, 63 propuestas por parte de las Presidencias de los 22 Consejos Distritales y de 41 Consejos Municipales Electorales de los municipios de Abasolo, Aldama, Altamira, Antigua Morelos, Burgos, Bustamante,

Camargo, Ciudad Madero, Cruillas, Gómez Farías, González, Güémez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, El Mante, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, Reynosa, Río Bravo, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Soto la Marina, Tampico, Valle Hermoso, Victoria, Villagrán y Xicoténcatl , las cuales cumplen con los requisitos previstos en el artículo 100, párrafo 2 de la LGIPE, exceptuando el inciso k), además de corroborar con las instancias competentes del status que presentan al no haber sido registrados como candidatas o candidatos, no haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación; no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación; no estar inhabilitados para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; no haber sido, ni haber desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los Ayuntamientos; no haber sido representantes de partidos políticos, coaliciones y, en su caso, de los candidatos independientes, ante los órganos electorales del INE y del IETAM en el Estado de Tamaulipas, en el último proceso electoral; y sobre su situación actual en los registrados del padrón de afiliados en algún partido político nacional; además de poseer instrucción suficiente para el cargo de Secretaria o Secretario de los 22 Consejos Distritales y de los 41 Consejos Municipales Electorales, mismos que a continuación se relacionan:

Consejo Electoral	Consejera/o Presidente que propone	Secretaria/o propuesto
01 Nuevo Laredo	Carmen López Lepe	Karina Hernández Prado
02 Nuevo Laredo	José Luis Díaz Roldán	Noé Domínguez Ávila
03 Nuevo Laredo	Carlos Manuel Juárez Ibarra	Héctor Valdez Valdivia
04 Reynosa	Moisés Bautista Pérez	Maura Andrea Vázquez Gómez
05 Reynosa	Josué Alejandro Rodríguez Cázares	Yuridia Delgadillo Ramírez
06 Reynosa	Paulita Deyanira López Hernández	Alfonso Ibarra Alanís
07 Reynosa	Amado Lince Lozano	Rubén Domínguez Arita
08 Río Bravo	Diana Laura Luna Olmeda	José Luis Rodríguez Castañeda
09 Valle Hermoso	Francisco Javier Canchola Sánchez	José Refugio Moreno García
10 Matamoros	Margarita Santiago Reyes	Dolores Denise Castillo Méndez
11 Matamoros	José Ernesto Parga Limón	Jesús Evorio Treviño Cárdenas
12 Matamoros	Leticia Ochoa Morales	Carlos Manuel Azuara Juárez
13 San Fernando	Jorge Israel Zúñiga Salazar	Benito Rivera Salazar

Consejo Electoral	Consejera/o Presidente que propone	Secretaria/o propuesto
14 Victoria	Ma. Elena Rodríguez Salazar	Cielo Aracely Villarreal Garza
15 Victoria	Eldy Darany Dávila Álvarez	Juan Jorge Juárez Botello
16 Xicoténcatl	Ena Lizeth Vilchis Nieto	Dagoberto Villegas Hernández
17 El Mante	María Bricia Vargas Torres	Gloria Guadalupe Santos Vázquez
18 Altamira	Carilú Zarate Barrera	Laura Morales Nolazco
19 Miramar	Juan Armando Olguín Sánchez	Angélica Cristina Pardo Briales
20 Ciudad Madero	Lizeth Jovanna Trinidad Azuara	Juan David García del Valle Hernández
21 Tampico	Adriana Cabrera Luna	Javier Humberto Torres Hernández
22 Tampico	Rosa Judith Aguilar Rodríguez	Juan Armando García Correa
Abasolo	Arturo Alejandro Martínez Vázquez	Everardo Terán Rodríguez
Aldama	María Luisa Chávez Carcini	Karina Rodríguez Moreno
Altamira	Claudette Yisset Juárez Zetina	Adriana Santiago Diego
Antiguo Morelos	Esmeralda Castillo Aguilar	Rosa Guadalupe Hernández Reyes
Burgos	Francisco Humberto Camarillo Rangel	Verónica Flores González
Bustamante	Esmeralda Azucena Reyna Pérez	Virginia García de la Huerta
Camargo	Jesús Ángel Sáenz Ibarra	Elva Nelly Morín Díaz
Ciudad Madero	Verónica Segura Medina	Zulaika Reyes Cruz
Cruillas	Evelyn Berlanga Amaro	Abigail Soto Vallejo
Gómez Farías	Flor Elena Ayala Juárez	Rosa Manuel Acuña Cuevas
González	Rolando Villela Reyes	Carlos Castro Wong
Güémez	Ada Maythe Gómez Méndez	Juan Emmanuel García Cortés
Guerrero	María de los Dolores González Garza	Juan Alonso Delgado
Gustavo Díaz Ordaz	Freda Inés Zapata Sandoval	Hugo Iván de Hoyos Montemayor
Hidalgo	Adriana Gabriela Cruz Silva	Alhely Jesucita De León Garza
Jaumave	Romeo Tovar Juárez	Jorge Luis García Bautista
Jiménez	Jorge Daniel De los Reyes Garza	Susana Abigail Calderón Gallegos
Llera	Jerónimo García Puga	Pedro Bolaños Hernández
Mainero	Deisy Gpe González Calderón	Eugenio González Corona
El Mante	Juan Diego Ramos Hernández	Karla Isabel Ríos Córdova
Matamoros	Delia Arellano Contreras	Fernando Almazán Mayorga
Méndez	Rodolfo García González	María Gisela Aguirre Moreno
Mier	Anahí Rodríguez Partida	Verónica Maribel Gallegos Reyes
Miguel Alemán	Otoniel López Castañeda	Amada Alicia Bañuelos Alamillo
Miquihuana	Eonorina Guadalupe Cedillo Ruiz	José Ramón Guerrero Silva
Nuevo Laredo	César Eugenio Hernández Ancona	Bernardino Aguilar Cerda
Nuevo Morelos	Alfonso Azua Maldonado	Ma. Elizabeth Silva Paz
Ocampo	José Roberto Sánchez Maldonado	Manuel Sahagón Salazar Reyes
Padilla	María Guadalupe Trujillo Sotelo	Adriana Dávila Torres

Consejo Electoral	Consejera/o Presidente que propone	Secretaria/o propuesto
Palmillas	María Antonia Gómez Ávila	Marco Antonio Alemán Molina
Reynosa	María Irene Campos Almodóvar	Verónica Lenskin Zuazua
Río Bravo	René Herrera Cruz	Cristian Esther Flores Castillo
San Carlos	Mario Alberto Castillo Guevara	Maurilio Pérez Calvo
San Fernando	Abel X Ramírez	Jesús Zeferino Hernández Leal
San Nicolás	Ma. De San Juan Zúñiga Aguirre	Claudia Elizabeth Lozoya Vallejo
Soto la Marina	Patricia Ramos García	Mario Alberto García de la Cruz
Tampico	Jorge Arturo Blanco García	Rogelio Treviño González
Valle Hermoso	Fabiola Alejandra Benavides Gallegos	Juan Manuel Sánchez Carreón
Victoria	José Francisco Salazar Arteaga	Azucena Guadalupe López Dávila
Villagrán	Nancy Abigail Martínez Garza	Maribel Hernández Juárez
Xicoténcatl	Gabriel Yasir Morales Cruz	Luis Alberto Guerrero Zúñiga

A continuación, se presenta la reseña curricular de las y los ciudadanos propuestos:

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 01 NUEVO LAREDO

KARINA HERNÁNDEZ PRADO

La **C. Karina Hernández Prado**, cuenta con una formación y título profesional como Licenciada en Derecho, egresada de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

De su trayectoria laboral se desprende que se ha desempeñado como Jefa de Departamento de Fuero Federal de julio del 2000 a julio de 2013 en el Centro de Readaptación Social de Nuevo Laredo, además de ejercer su profesión como abogada litigante en el despacho Pradsa Infonavit de enero de 2014 a marzo de 2017, y recientemente laboró de nueva cuenta en la administración pública, ejerciendo el puesto de Asesor Jurídico en el Sistema DIF de Nuevo Laredo de agosto de 2017 a marzo de 2020.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 02 NUEVO LAREDO

NOÉ DOMÍNGUEZ ÁVILA

El **C. Noé Domínguez Ávila** es Licenciado en Ciencias Jurídicas por parte del Centro de Estudios Universitarios, además, cuenta con una Maestría en Comercio Exterior por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, de igual manera posee un Doctorado en Derecho por la misma casa de estudios. Por lo que respecta a su trayectoria laboral, se ha desempeñado como empleado en el

Servicio de Administración Tributaria; asimismo, ha sido abogado litigante en un despacho jurídico por propia cuenta; dentro del campo de la docencia se ha desempeñado como catedrático en la Universidad Autónoma de Tamaulipas por un periodo de 12 años.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 03 NUEVO LAREDO

HÉCTOR VALDEZ VALDIVIA

El **C. Héctor Valdéz Valdivia** es Licenciado en Derecho y Ciencias Sociales egresado de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. De su trayectoria laboral se desprende que se desempeñó como Director Jurídico en el Ayuntamiento de Nuevo Laredo; secretario particular en la Presidencia Municipal de Nuevo Laredo; Procurador de la Defensa del menor, la mujer y la familia para el Sistema DIF Nuevo Laredo; Director Jurídico de la Secretaría General del Gobierno del Estado de Tamaulipas. Actualmente se desempeña como abogado litigante por su cuenta. Además, cuenta con experiencia electoral, desempeñándose como Consejero Electoral Propietario en el Distrito 01 con cabecera en Nuevo Laredo durante el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 04 REYNOSA

MAURA ANDREA VÁZQUEZ GÓMEZ

La **C. Maura Andrea Vázquez Gómez**, cuenta con título de Licenciada en Derecho y Ciencias Sociales egresada de la Universidad Autónoma de Nuevo León, además de contar con una especialidad por la Universidad México Americana del Norte. Laboralmente se ha desempeñado como Jefa Jurídico-Fiscal en Grupo FAMSA SA de CV y actualmente es socia-propietaria en la empresa Sol-Is S.A. de C.V. desde hace 13 años, la cual es una empresa dedicada al ramo inmobiliario.

Cuenta con experiencia en materia electoral, pues se desempeñó como Secretaria Técnica del Consejo Distrital 04 de Reynosa en el pasado Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 05 REYNOSA

YURIDIA DELGADILLO RAMÍREZ

La **C. Yuridia Delgadillo Ramírez**, concluyó sus estudios de Licenciada en Derecho egresando del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Monterrey. Cuenta con diversos cursos en materia de comercio exterior y agencias aduanales. Laboralmente ha ejercido su profesión como asesora y defensora en Comercio Exterior en la agencia aduanal "Logística del Noreste" de septiembre de 2004 a noviembre de 2005,

recientemente se desempeñó como Titular y Defensora Fiscal Postulante en “Asesoría y Defensa Fiscal y Administrativa” durante los últimos 13 años.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 06 REYNOSA

ALFONSO IBARRA ALANÍS

El **C. Alfonso Ibarra Alanís**, cuenta con título profesional de Licenciado en Derecho egresado de la Universidad Autónoma de Nuevo León; por lo que respecta a su amplia trayectoria laboral, se desempeñó dentro de la materia electoral laborando en el puesto de Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Distrital 02 Reynosa del Instituto Nacional Electoral durante 24 años, su desempeño en el Servicio Profesional Electoral lo llevó a permanecer durante ese tiempo como servidor público electoral dentro, por lo que cuenta con una amplia formación respecto de la labor electoral lo que lo considera una persona con el perfil ideal para ocupar la Secretaría del Consejo Distrital Electora 06.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 07 REYNOSA

RUBÉN DOMÍNGUEZ ARITA

El **C. Rubén Domínguez Arita** es Licenciado y cuenta con el título de Licenciado en Derecho por parte de la Universidad Miguel Alemán; además, cuenta con estudios de la Maestría en Ciencias Económico-Sociales de la misma Universidad de la cual cuenta con Carta de Pasante. Asimismo, tiene en su haber diversos cursos con valor curricular de la especialidad que ejerce.

Laboralmente se ha desempeñado como Verificador de Créditos en una mueblería de Monterrey, Nuevo León durante tres años y medio; ha realizado labores como Gestor de cobranza extrajudicial en FAMSA Reynosa durante dos años. Actualmente se desempeña como abogado litigante en recuperación de cartera vencida en Construrama Blanquita Reynosa, Maderera y ferretera Blanquita S.A. de C.V.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 08 RIO BRAVO

JOSÉ LUIS RODRIGUEZ CASTAÑEDA

El **C. José Luis Rodríguez Castañeda** es Licenciado en Derecho y Ciencias Sociales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Nuevo León, de igual manera cursó la Maestría en Ciencias Penales en la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Cuenta con diversos estudios y actividades con valor curricular.

Laboralmente se ha desempeñado como abogado litigante en un despacho propio desde hace 15 años.

En materia electoral, ha tomado el curso de 'Métodos de Impugnación Electoral' impartido por la escuela del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 09 VALLE HERMOSO

JOSÉ REFUGIO MORENO GARCÍA

El **C. José Refugio Moreno García**, cuenta con título de Licenciado en Derecho expedido por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, de igual forma dentro de su formación profesional realizó el Curso Básico de Derechos Humanos impartido por la Comisión Nacional de Derecho Humanos; por lo que respecta a su trayectoria laboral ha desempeñado varias funciones, tales como; Subdirector Jurídico del Centro de Ejecuciones y Sanciones de Nuevo Laredo Tamaulipas, Subdelegado en el Estado del Instituto Nacional de Migración, Catedrático y actualmente Abogado Litigante, catedrático en la Universidad Valle de Bravo, y durante el último año ha ejercido como abogado litigante en un despacho propio. Dentro de su experiencia electoral se tiene que fue designado como secretario del Consejo Municipal Electoral de Valle Hermoso en el Proceso Electoral Local 2007.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 10 MATAMOROS

DOLORES DENISE CASTILLO MÉNDEZ

La **C. Dolores Denise Castillo Méndez** es Licenciada en Derecho, egresada del Centro Universitario del Noreste. Cuenta con diversos cursos y actividades con valor curricular.

De su trayectoria laboral se desprende que se ha desempeñado como secretaria, recepcionista y auxiliar contable en la empresa Prosys Sistemas y Servicios durante dos años y siete meses; posteriormente fue docente en la preparatoria "Juan José de la Garza" cargo que desempeñó por un periodo de un año y cuatro meses. Actualmente cuenta con la disposición de tiempo para ejercer las funciones que se le demanden.

En materia electoral, ha fungido como Capacitador Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral en los Procesos Electorales 2015-2016 y 2018-2019 en la Junta Distrital Ejecutiva 04 del INE en nuestro Estado.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 11 MATAMOROS

JESÚS EVORIO TREVIÑO CÁRDENAS

El **C. Jesús Evorio Treviño Cárdenas**, cuenta con el título de Licenciado en Derecho y Ciencias Sociales, estudios que concluyó en la Universidad Autónoma

de Nuevo León; realizó, además, diversos diplomados y cursos en el ámbito jurídico. Por lo que respecta a su trayectoria laboral se desempeñó como Catedrático en la Facultad de Derecho de la Universidad Miguel Alemán y en la Universidad Autónoma de Nuevo León; además, fue servidor público con el puesto de Jefe de Departamento en la Dirección General de Finanzas Populares del FONAES, actualmente se desempeña como Abogado Litigante independiente en las áreas civil, penal, laboral y amparo. Dentro de su experiencia electoral ha sido designado por el INE como Presidente Distrital y asimismo por el IETAM como Secretario de Consejo.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 12 MATAMOROS

CARLOS MANUEL AZUARA JUÁREZ

El **C. Carlos Manuel Azuara Juárez**, cuenta con el título de Licenciado en Derecho por la Universidad Valle de Bravo, ha realizado diversos cursos, diplomados y seminarios en el ámbito jurídico. En el plano profesional ha ejercido como abogado litigante, además, se ha desempeñado las funciones de Coordinador de posgrados en la Universidad “Juan José de la Garza”, además de Director de Contraloría en el Ayuntamiento de la Ciudad de H. Matamoros. Por cuanto hace a su experiencia electoral fue designado por el otrora Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas como Secretario de Consejo durante los procesos 2002 y 2005, asimismo como Consejero Presidente en Consejos Distritales y Municipales en los procesos electorales locales 2007, 2009, 2015-2016 y 2018-2019 del Instituto Electoral de Tamaulipas.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 13 SAN FERNANDO

BENITO RIVERA SALAZAR

El **C. Benito Rivera Salazar**, cuenta con Carta de Pasante de la Licenciatura en Derecho y Licenciado en Psicología ambas licenciaturas cursadas en la Universidad Valle del Bravo.

Laboralmente se ha desempeñado como empleado en la Secretaría de Salud; de igual forma ha ejercido el cargo de auxiliar administrativo en la Presidencia Municipal de San Fernando de 2013 a 2016; ha laborado como psicólogo en el Sistema DIF de la misma ciudad en el periodo de 2008 a 2010, y actualmente se desempeña como Promotor de la Salud en la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas

Dentro de la experiencia electoral, manifiesta haber sido presidente de Mesa Directiva de Casilla.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 14 VICTORIA

CIELO ARACELY VILLARREAL GARZA

La **C. Cielo Aracely Villarreal Garza**, cuenta con estudios como Licenciada en Derecho y una Maestría en Derecho con énfasis en Constitucional, ambas por la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

Dentro de su trayectoria laboral, se ha desempeñado como Coordinadora de área en la Universidad Autónoma de Tamaulipas, como Docente en esta misma Institución Educativa y en la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, actualmente sigue desempeñándose como Docente en la Universidad La Salle Victoria.

Por otro lado, cuenta con diversos cursos y talleres, entre los que destacan una certificación como Mediadora otorgada por el Gobierno del Estado de Tamaulipas, un Diplomado sobre el nuevo Sistema de Justicia Penal, un Curso-Taller relativo a Derechos Humanos, un Curso en Tecnologías de la Información en la Educación, así como una ponencia y publicación sobre el Sistema Plurinominal.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 15 VICTORIA

JUAN JORGE JUÁREZ BOTELLO

El **C. Juan Jorge Juárez Botello**, es Licenciado en Derecho y cuenta con una Maestría en Derecho Constitucional por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, además cursó una Especialidad en Sistema Penal y un Diplomado en Juicios Orales en el Instituto Nacional de Ciencias Penales.

De igual forma, cuenta con estudios en Medio de Impugnación en Materia Electoral y Representación Proporcional, ambos impartidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de la Escuela Judicial Electoral.

De su trayectoria laboral se desprende que fue Director de Defensoría Pública del Instituto de Defensoría Pública por dos años; desde hace 5 años se desempeña ejerciendo el libre de su profesión como abogado litigante en Despacho particular.

Cuenta con experiencia en material electoral debido a que en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 se desempeñó como Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral de Victoria.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 16 XICOTÉNCATL

DAGOBERTO VILLEGAS HERNÁNDEZ

El **C. Dagoberto Villegas Hernández** cuenta con estudios de Licenciado en Derecho por el Instituto Mantense de Estudios Profesionales, además de tener

estudios parciales de la Maestría en Derecho Procesal Penal; además, cuenta con Cursos impartidos por la Procuraduría de Justicia del Estado de Tamaulipas en materia penal, actualización para detección y asistencia de la violencia intrafamiliar, entre otros.

En su actividad laboral ha desempeñado cargos como Auxiliar en el Departamento Jurídico de la Delegación de la Procuraduría Agraria, Responsable Jurídico del Módulo de atención a menores infractores del Consejo Tutelar, Oficial Secretario de la Agencia del Ministerio Público adscrito al Juzgado de Primera Instancia Mixto, en Xicoténcatl; Agente del Ministerio Público Investigador, en Jaumave, Llera, Tampico, entre otros municipios; Abogado Litigante en diversas Notarías Públicas en el municipio de El Mante; Catedrático de la Carrera de Licenciatura en Derecho en el Instituto Mantense de Estudios Profesionales de Cd. Mante; y actualmente se encuentra en el ejercicio libre de la profesión como abogado litigante en un despacho propio.

Cuenta con experiencia en materia electoral toda vez que en el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019 se desempeñó como Secretario del Consejo Distrital Electoral 16 Xicoténcatl.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 17 EL MANTE

GLORIA GUADALUPE SANTOS VÁZQUEZ

La **C. Gloria Guadalupe Santos Vázquez**, cuenta con estudios como Licenciada en Derecho por el Instituto Mantense de Estudios Profesionales.

En cuanto a su trayectoria laboral, se ha desempeñado como Abogada Litigante en un Despacho particular.

Asimismo, cuenta con un Diploma que avala su participación en un curso de Capacitación Electoral impartido por el otrora Instituto Federal Electoral en conjunto con el Instituto Mantense de Estudios Profesionales, asimismo cuenta con un curso como Auxiliar Administrativo por el Servicio Nacional de Empleo Tamaulipas.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 18 ALTAMIRA

LAURA MORALES NOLAZCO

La **C. Laura Morales Nolazco**, es Contadora Pública por la Universidad Interamericana del Norte y cuenta con varios cursos con valor curricular impartidos virtualmente por el Instituto Electoral de Tamaulipas, tales como: La Democracia en tiempos de contingencia: el papel de la Juventud, Justicia electoral y nuevas tecnologías, Democracia participativa y acción social,

Elecciones en pandemia: cambio de paradigma, el papel de la juventud en la democracia y la agenda.

Actualmente y desde hace ocho años labora como Contadora General en el Despacho Animas Luévanos y Asociados S.C.

En materia electoral cuenta con amplia experiencia puesto que se ha desempeñado como Consejera Propietaria del IETAM en cuatro ocasiones; durante los Procesos Electorales 2009-2010, 2012-2013, 2015-2016 y 2018-2019. De igual forma, ha laborado como Capacitador Asistente Electoral del INE en 2012 y como Técnica Electoral de Organización y Capacitación del IETAM en 2018. Cuenta también, con estudios con valor curricular impartidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de su Escuela Judicial Electoral, dichos estudios son en: Sistema de nulidades en materia electoral, Régimen sancionador electoral; POS y PES; Taller de delitos electorales.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 19 MIRAMAR

ANGÉLICA CRISTINA PARDO BRIALES

La **C. Angélica Cristina Pardo Briales**, es Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Tamaulipas y cuenta con una Maestría en Docencia por la misma institución.

Ha realizado varias actividades con valor curricular, entre las que destacan sus participaciones dentro de los seminarios: “Seminario Regional de Derecho Internacional” y “Seminario de Desarrollo Profesional: Introducción al Derecho Angloamericano y Oralidad Judicial”, de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. También cuenta con una Constancia que avalan su capacitación como Auxiliar Administrativo con Computación, impartido por la Secretaría del Trabajo y la Subsecretaría de Empleo y Productividad del Gobierno del Estado de Tamaulipas y una Constancia de Competencias o Habilidades Laborales expedida por el Tecnológico de Monterrey.

En su trayectoria laboral se ha desempeñado como Supervisora Comercial durante 5 años y como Docente por un año en una Escuela Secundaria Tecnológica. Actualmente, y desde hace cuatro años labora como Docente en la Preparatoria Tecnológica de Altamira.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 20 CIUDAD MADERO

JUAN DAVID GARCÍA DEL VALLE HERNÁNDEZ

El **C. Juan David García del Valle Hernández**, cuenta con estudios como Licenciado en Derecho por la Universidad del Golfo.

Dentro de su trayectoria laboral, ha fungido como Abogado Tributario en el Servicio de Administración Tributaria, como Abogado litigante en el Despacho Jurídico “Lic. Héctor Zavala López” y como Abogado de Atención Ciudadana en la Procuraduría General de Justicia del Estado. Actualmente se desempeña como Abogado independiente.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 21 TAMPICO

JAVIER HUMBERTO TORRES HERNÁNDEZ

El **C. Javier Humberto Torres Hernández**, cuenta con estudios como Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, asimismo, ha realizado diversos cursos referentes al tema electoral como son: Reglamento de Elecciones, Introducción al Derecho Electoral, Medios de Impugnación, Introducción a las Autoridades Electorales y Control de Constitucionalidad y Convencionalidad. Dentro de su trayectoria laboral, se ha desempeñado como docente en la Secretaría de Marina Armada de México y en el Instituto Ateneo de Ciencias Jurídicas, Políticas y A. Por otro lado, cuenta con experiencia dentro del ámbito electoral al haber fungido como Capacitador Asistente Electoral en el Proceso Electoral 2012-2013 y como Consejero Electoral del Consejo Distrital 20 en Ciudad Madero durante el Proceso Electoral 2018-2019.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 22 TAMPICO

JUAN ARMANDO GARCÍA CORREA

El **C. Juan Armando García Correa**, cuenta con estudios como Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Dentro de su trayectoria laboral se ha desempeñado como empleado en la empresa FUMITAM, actualmente labora como Abogado litigante en Corporativo Jurídico FP. Por otro lado, en cuanto a su experiencia dentro de la materia electoral, durante el Proceso Electoral 2014-2015, fungió como Capacitador Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ABASOLO

EVERARDO TERÁN RODRÍGUEZ

El **C. Everardo Terán Rodríguez**, cursó el bachillerato en Ciencias Biológicas y cuenta con estudios no concluidos de la Ingeniería en Agronomía.

Actualmente se dedica al comercio de productos de origen animal en su municipio y desde hace veinte años.

Cuenta con una amplia experiencia en materia electoral, la cual comenzó en el año de 1997 cuando apoyó, al entonces llamado Instituto Federal Electoral, en la instalación de casillas durante la Jornada Electoral. En el año 2004 desempeñó

la labor de Capacitador y Asistente Electoral, para el entonces llamado IEETAM (Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas).

Durante el Proceso Electoral 2005-2006 laboró para el IFE como Supervisor Electoral; durante el año 2007 como Secretario Técnico de Consejo Municipal y durante los años 2008-2009 nuevamente como Supervisor Electoral para el IFE; mientras que en el Proceso Electoral Ordinario 2009-2010 se desempeñó como Consejero Presidente en su municipio.

Posteriormente, durante los años 2012-2013 desempeñó la función de Capacitador Electoral para el IETAM y como Supervisor Electoral para el Instituto Nacional Electoral durante el proceso 2014-2015. Al proceso siguiente, en el año 2016 se desempeñó como Consejero Propietario del Consejo Municipal Electoral de Abasolo, y finalmente, en el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019 cumplió nuevamente con esta labor.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ALDAMA

KARINA RODRÍGUEZ MORENO

La **C. Karina Rodríguez Moreno**, es Licenciada en Turismo por la Universidad Autónoma de Tamaulipas y cuenta con estudios extracurriculares en: Formación de Instructores con Alineación al EC 0217, Impartición de Cursos de Formación del Capital Humano con Base en el Estándar de Competencias EC0217 por el por el World Training Services, S.A. de C.V.; Interpretación de los requisitos de la Norma NMX-CC9001-IMNC-2008 (ISO 9001:2008) por la empresa Asesoría & Capacitaciones en Calidad; Auditor Interno en la Norma ISO 9001:2008 por Germanischer Lloyd México Certifications, S. de R.L. de C.V.

Actualmente se desempeña como administrativa en la Unión de Ganaderos Productores de Alimentos Concentrados S.A. de C.V. y anteriormente laboró como Brigadista del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el municipio de Aldama, y en el área de recursos humanos de la empresa Gacab Higiene y Medio Ambiente S.A. de C.V.

Cuenta con experiencia en materia electoral como Consejera Propietaria durante el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 y como Consejera Presidenta en el Proceso 2018-2019.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ALTAMIRA

ADRIANA SANTIAGO DIEGO

La **C. Adriana Santiago Diego**, es Licenciada en Derecho por la Universidad del Golfo y cuenta con estudios con valor curricular impartidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de su Escuela Judicial

Electoral, dichos estudios son en: Sistema de nulidades en materia electoral, Régimen sancionador electoral; POS y PES; Taller de delitos electorales, entre otros.

Su trayectoria laboral la ha dedicado mayormente a cargos en índole electoral, por lo cual reúne muchos años de experiencia. Se ha desempeñado como Capacitador Asistente Electoral durante los procesos 2009-2010, 2011-2012, 2012-2013, 2014-2015, 2015-2016 y 2017-2018. Más recientemente realizó la labor de Secretaria Técnica del Consejo Distrital Electoral 18 en Altamira durante el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ANTIGUO MORELOS

ROSA GUADALUPE HERNÁNDEZ REYES

La **C. Rosa Guadalupe Hernández Reyes**, cuenta con estudios como Pasante de la carrera de Licenciada en Pedagogía por el Centro de Estudios Tecnológicos Iberoamericana Mante.

En cuanto a su experiencia dentro el ámbito laboral, actualmente se desempeña como Auxiliar Administrativo en la Secretaría de Educación Pública.

En este mismo sentido, la C. Rosa Guadalupe, cuenta con plena disposición y disponibilidad para desempeñar las diversas funciones inherentes al cargo de Secretaria del Consejo Municipal de Antigua Morelos.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE BURGOS

VERÓNICA FLORES GONZÁLEZ

La **C. Verónica Flores González**, cuenta con título de Profesora de Educación Primaria por Benemérita Escuela Normal Federalizada, además de la Licenciatura en Educación Básica por la Universidad Pedagógica Nacional, por lo que respecta a su trayectoria laboral desempeñó la función docente en los municipios de Burgos, Altamira, González en el Estado, además de Dolores Hidalgo, Guanajuato, años en diferentes instituciones educativas desde el año 1984 hasta 2007, además fue y además fue Directora en la primaria "Mártires de la Revolución" de 2007-2013; actualmente se encuentra jubilada desde el año 2013. Es una persona que sus características principales son la honestidad, lealtad, responsable y con capacidad de liderazgo. Su labor logró impulsar a las escuelas donde laboró a los primeros lugares académicos y culturales.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE BUSTAMANTE

VIRGINIA GARCÍA DE LA HUERTA

La **C. Virginia García De la Huerta** cuenta con Título de Licenciatura en Educación Secundaria por la Escuela Normal Superior.

De su trayectoria laboral se desprende que se ha dedicado a la labor docente por más de 25 años, actividad que le ha permitido adquirir habilidades de comunicación y trabajo en equipo, por lo que cuenta con instrucción suficiente para el desempeño de la función de Secretaria del Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CAMARGO

ELVA NELLY MORÍN DÍAZ

La **C. Elva Nelly Morín Díaz** es Licenciada con Título de Médico Cirujano Partero egresada de la Universidad México-Americana del Norte, campus Reynosa; asimismo ha concluido los estudios de la Maestría en Salud Pública. Cuenta con un curso interdisciplinario de Bioética impartida por la Comisión Estatal de Bioética de Jalisco.

De su trayectoria laboral se desprende el haberse desempeñado como Supervisora de verificadores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía de febrero a abril de 2020. Actualmente se desempeña como Médico general en la Secretaría de Salud, cargo ejercido desde el año 2016.

En materia electoral, tomó cargo como Consejera Electoral Propietaria en el Consejo Municipal de Camargo para los Procesos Electorales 2017-2018 y 2018-2019.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CIUDAD MADERO

ZULAIKA REYES CRUZ

La **C. Zulaika Reyes Cruz**, es Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Tamaulipas y cuenta con dos Maestrías por la misma institución educativa; Maestra en Derecho con especialidad en Civil y Maestra en Educación superior.

Ha participado en diversas actividades con valor curricular como lo fue el “Curso Formación de investigadores” impartido por la Universidad Autónoma de Tamaulipas; participó en la organización del Seminario Internacional de Procuración de Justicia dentro de la misma institución; tomó el Curso-Taller “Formador de Formadores” y el curso llamado “Mesa de trabajo del sistema penal acusatorio”, además de participar en el Foro del Día del Abogado en México.

En su trayectoria laboral se ha desempeñado como Catedrática en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Tamaulipas desde hace 21 años y como abogada litigante de manera particular desde hace 20 años.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CRUILLAS

ABIGAIL SOTO VALLEJO

La **C. Abigail Soto Vallejo**, dentro de sus estudios de formación cuenta con secundaria concluida, lo que se considera, de acuerdo a la legislación local vigente, como instrucción suficiente para desempeñar el cargo de secretaria del Consejo Municipal Electoral en el municipio de Cruillas, además ha fungido como responsable en actividades administrativas de las propiedades de la familia que realizan labores predominantemente agrícolas, lo que le ha brindado competencias necesarias para ejercer un cargo como lo es el de la secretaria del Consejo Municipal.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EN GÓMEZ FARÍAS

ROSA MANUELA ACUÑA CUEVAS

La **C. Rosa Manuela Acuña Cuevas**, posee estudios concluidos de Asistente Educativo por el Instituto en Computación Empresarial del Mante S.C, Laboralmente, se ha desempeñado como trabajadora del Colegio DECROLY; actualmente se desempeña labores del Hogar. En materia Electoral, se ha desempeñado como Secretario Administrativo en 2 ocasiones, en los procesos electorales 2015-2016 y 2018-2019. Por lo que, es evidente que conoce el trabajo que se desahoga en el Consejo Electoral y la responsabilidad que tiene la figura de Secretario de dicho Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE GONZÁLEZ

CARLOS CASTRO WONG

El **C. Carlos Castro Wong**, es Profesor en Educación Media por la Escuela Normal Superior titulado desde hace 32 años.

En su trayectoria laboral ha desempeñado su profesión como Profesor en la Escuela Secundaria “Niños Héroe”, en la cual se mantiene activo hasta el día de hoy.

Cuenta con experiencia en materia electoral al haber laborado como Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral de González durante el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016. De igual forma, tomó el curso “Oficialía Electoral” durante el mismo proceso.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE GÜÉMEZ

JUAN EMMANUEL GARCÍA CORTES

El **C. Juan Emmanuel García Cortés**, es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

Cuenta con una participación en el Seminario Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica; y cursó el Diplomado “Acceso a la Justicia en Materia de Derechos Humanos” dentro de la misma institución.

Se ha desempeñado como Abogado en un Despacho Jurídico del año 2005 al 2016, como Asesor Legal de una empresa privada del 2013-2016, y como Asesor Jurídico Externo del año 2016-2018. Actualmente, es Abogado Litigante en su negocio propio.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE GUERRERO

JUAN ALONSO DELGADO

El **C. Juan Alonso Delgado** cuenta con secundaria concluida. Laboralmente se ha desempeñado como Sobrestante en la Comisión Federal de Electricidad durante 28 años.

En materia electoral se desprende que se ha desempeñado como Presidente de Casilla en 2004; Consejero Electoral Propietario en el Consejo Municipal de Guerrero en 2007 y 2010, y ha fungido como Secretario Técnico en 2017.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ

HUGO IVÁN DE HOYOS MONTEMAYOR

El **C. Hugo Iván de Hoyos Montemayor** cursó la Licenciatura en Informática por parte del Instituto Tecnológico de Reynosa. Laboralmente se ha desempeñado como Coordinador de Verificación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y actualmente es comerciante en un negocio propio.

En experiencia electoral, manifiesta haber laborado como Técnico en Organización y Capacitación en el IETAM para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 y como Secretario Técnico del Consejo Municipal de Gustavo Díaz Ordaz en el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE HIDALGO

ALEHLY JESUCITA DE LEÓN GARZA

La **C. Alehly Jesucita De León Garza**, cuenta con título de Licenciatura en Pedagogía expedido por la Universidad Miguel Alemán. Actualmente se desempeña como Maestra de Prescolar en la Centro de Asistencial Infantil Comunitario Agapita Ortiz, durante un año.

En materia Electoral se ha desempeñado como Capacitador Asistente Electoral en el proceso electoral 2015- 2016, así como Consejera Electoral en los procesos electorales 2017-2018 y 2018-2019. Se advierte que tiene experiencia en materia electoral, lo que abonara al buen funcionamiento del Consejo Electoral.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE JAUMAVE

JORGE LUIS GARCÍA BAUTISTA

El **C. Jorge Luis García Bautista**, el Licenciado en Educación Física por la Escuela Normal Superior de Tamaulipas.

Actualmente y desde hace cinco años labora como Auxiliar de Recursos Financieros en el Centro de Salud “B”.

Cuenta con experiencia en materia electoral, ya que ha desempeñado las funciones de Consejero Propietario en los Procesos Electorales acontecidos en 2005, 2008 y 2013.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE JIMÉNEZ

SUSANA ABIGAIL CALDERÓN GALLEGOS

La **C. Susana Abigail Calderón Gallegos**, cuenta dentro de su formación profesional con el Título de Contadora Pública por la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Por lo que respecta a su trayectoria laboral, se ha desempeñado como secretaria de la Jefatura de Departamento del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, plantel 05 en S. Jiménez, con una trayectoria ininterrumpida de 17 años, actividad que le ha permitido, en el desarrollo de sus funciones, adquirir habilidades de comunicación, trabajo en equipo y profesionalismo, por lo que cuenta con las competencias necesarias para el desempeño de la función de Secretaria del Consejo Municipal Electoral.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE LLERA

PEDRO BOLAÑOS HERNÁNDEZ

El **C. Pedro Bolaños Hernández**, es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Cuenta con estudios de valor curricular impartidos por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas en Formación Básica para Aspirantes a Agente del Ministerio Público, y del Instituto de Mediación del Estado de Tamaulipas en Mediación Penal.

Actualmente y desde hace varios años labora como Auxiliar Profesional en la Fiscalía General de Justicia.

Cuenta con experiencia en materia electoral ya que desempeñó el cargo de Secretario del Consejo Municipal durante el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MAINERO

EUGENIO GONZALEZ CORONA

El **C. Eugenio González Corona** es Licenciado en Ciencias de la Educación egresado del Centro de Estudios Universitarios Vizcaya de las Américas, Campus Victoria. Laboralmente se ha desempeñado como Comerciante en un negocio propio.

En experiencia en el campo de la materia electoral, se ha desempeñado bajo el cargo de Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal de Mainero en el Proceso Electoral 2017-2018 y como Consejero Presidente en el Proceso Electoral 2018-2019.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE EL MANTE

KARLA ISABEL RÍOS CÓRDOVA

La **C. Karla Isabel Ríos Córdova**, es Licenciada en Derecho por la Universidad Valle de Bravo.

En su vida laboral se ha desempeñado como Auxiliar Jurídico en el Despacho “Cordero Abogados” del año 1999-2001, posteriormente realizó la misma labor para el Despacho “García y Asociados” del año 2002-2003, durante el 2003-2004 laboró con esta misma tarea en el Despacho “Guzmán y Asociados”. Desde el año 2011 y a la fecha se ha desempeñado como abogada litigante en su Despacho propio.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MATAMOROS

FERNANDO ALMAZÁN MAYORGA

El **C. Fernando Almazán Mayorga**, cuenta con título de Licenciada en Derecho, además cuenta con una Maestría en Derecho Fiscal, asimismo es Administrador de una farmacia, realizó un diplomado y en Derecho Electoral, por lo que respecta a su trayectoria laboral desempeñó la función de Gestor de Cobranza en una institución bancaria, asimismo desempeño el puesto de Supervisor en una empresa y por último fue Catedrático en una institución de nivel superior, dentro de su experiencia electoral fue designada por el IETAM como Coordinador de Capacitación durante el proceso 2015-2016, además fue designado como Consejero Propietario durante el proceso 2018-2019 .

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MÉNDEZ

MARÍA GISELA AGUIRRE MORENO

La **C. María Gisela Aguirre Moreno** es Licenciada en Ciencias de la Educación con especialidad en Químico Biológicas, egresada de la Unidad Académica Multidisciplinaria de Ciencias, Educación y Humanidades. Además, cuenta con Diplomados de 'Competencias y estrategias didácticas' y 'Competencias docentes en el nivel medio superior' por parte de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, así como curso de 'fortalecimiento para la enseñanza de las ciencias'.

En el ámbito laboral, se ha desempeñado como Docente en el Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas a lo largo de 21 años a la fecha.

En cuanto a experiencia en materia electoral, manifiesta haber fungido como Consejera Presidenta del Consejo Municipal de Méndez en el Instituto Electoral de Tamaulipas en los Procesos Electorales 2017-2018 y 2018-2019

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MIER

VERÓNICA MARIBEL GALLEGOS REYES

La **C. Verónica Maribel Gallegos Reyes** es pasante de Ingeniería en Sistemas Computacionales de la Universidad Valle del Bravo. Laboralmente se ha desempeñado como empleada de administración en un negocio de abarrotes a lo largo de 5 años y como secretaria auxiliar en el Registro Civil durante dos años.

En materia electoral, manifiesta tener experiencia ya que desempeñó el cargo de Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral de Mier en los Procesos Electorales 2017-2018 y 2018-2019.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MIGUEL ALEMÁN

AMADA ALICIA BAÑUELOS ALAMILLO

La **C. Amada Alicia Bañuelos Alamillo** es Licenciada en Educación por parte de la Universidad Pedagógica Nacional y Licenciada en Derecho por parte de la Universidad Miguel Alemán. También cursó la Maestría en Desarrollo Humano con énfasis en orientación familiar de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

En su trayectoria laboral, se ha desempeñado como Asesora de la Universidad Pedagógica Nacional en la Unidad Nuevo Laredo 264; Asesora Técnica Pedagógica de Zona en el SET; Directora de Educación Primaria en la Secretaría de Educación de Tamaulipas; Maestra de grupo en la SEP y SET; y como Litigante de derecho por su cuenta. Actualmente es Supervisora Escolar de Primarias en la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

En experiencia electoral, manifiesta haber desempeñado cargo como Consejera Propietaria del INE en los años 2012, 2015 y 2016, así como suplente en el 2006 y 2009; Consejera Presidenta del Consejo Municipal de Miguel Alemán en 2013 y 2018 y del Consejo Distrital 10 de Matamoros en 2007; Consejera Propietaria en 2010 y Coordinadora de Capacitación Electoral en 2001 y 2004.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MIQUIHUANA

JOSÉ RAMÓN GUERRERO SILVA

El **C. José Ramón Guerrero Silva**, es Médico Veterinario Zootecnista por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, y cuenta con estudios dentro de una Maestría en Docencia de la Universidad del Golfo. Cuenta con estudios con valor curricular impartidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de su Escuela Judicial Electoral, dichos estudios son en: Sistema de medios de impugnación en materia electoral, Curso básico en Redacción y Blindaje Electoral.

Durante su vida laboral ha desempeñado la función de Inspector Fito zoosanitario en la Dirección General de Desarrollo Agropecuario y Forestal del Gobierno del Estado de Tamaulipas y actualmente, labora como Docente dentro de la Secretaría de Educación del Estado, puesto que ha realizado desde hace 22 años.

Cuenta con experiencia en materia electoral puesto que fue nombrado Consejero Propietario del Consejo Municipal de Miquihuana en dos ocasiones, durante los Procesos Electorales 2015-2016 y 2017-2018.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE NUEVO LAREDO

BERNARDINO AGUILAR CERDA

El **C. Bernardino Aguilar Cerda** es Licenciado en Administración Pública por parte de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Cuenta además con Diplomado en Derecho Electoral impartido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en conjunción con el INE y la FEPADE; así como el Diplomado en Derecho Electoral impartido por el IETAM en conjunción con la Unidad Académica de Derecho y Ciencias Sociales de la UAT. Se ha desempeñado laboralmente como empleado Federal en la Secretaría de Salud Tamaulipas desde hace 39 años.

En cuanto a su experiencia electoral, se ha desempeñado como Vocal de Organización Electoral en el Instituto Federal Electoral de 1991 a 1995. Fue Consejero Presidente en el Proceso Electoral Ordinario 2004 en el Consejo Distrital 11 con cabecera en Nuevo Laredo Zona Sur; en el Proceso

Electoral 2007 y 2009-2010 fungió como Consejero Presidente en el Consejo Municipal Nuevo Laredo. Para el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013 participó como Consejero Presidente en el Consejo Distrital 01 de Nuevo Laredo Norte y para el 2018-2019 de igual forma en el Consejo Distrital 02; Consejero Propietario en 2001, 2005-2006 y 2008-2009; y como Secretario Técnico Distrital en el CEE en 1992.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE NUEVO MORELOS

MA. ELIZABETH SILVA PAZ

La **C. Ma. Elizabeth Silva Paz**, es Licenciada en Educación Preescolar por la Escuela Normal “Alberto Carrera Torres”. y cuenta con estudios dentro de una Maestría en Innovación Educativa por la Universidad Pedagógica Nacional.

Cuenta con estudios con valor curricular, tales como “Curso Básico de Formación Continua”, “Curso de Lenguaje Escrito y Pensamiento Matemático en Preescolar”, “La formación de valores en las escuelas de Educación Básica”, impartidos por la Secretaría de Educación de Tamaulipas y el “Diplomado en Habilidades y Competencias en Tecnologías Aplicadas a la Educación” impartido por el Centro Estatal de Tecnología Educativa.

Actualmente, y desde hace diez años, labora como Directora y encargada de grupo en el Jardín de Niños “Gabriel Mistral” ubicado en el municipio de Nuevo Morelos.

Cuenta con experiencia en materia electoral pues ha desempeñado en dos ocasiones el cargo de Consejera Presidenta del Consejo Municipal, durante los Procesos Electorales Ordinarios 2017-2018 y 2018-2019.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE OCAMPO

MANUEL SAHAGÓN SALAZAR REYES

El **C. Manuel Sahagón Salazar Reyes**, es Profesor en Educación Primaria por la Escuela Normal “Miguel Hidalgo”.

Cuenta con amplia experiencia en materia electoral comenzando su trayectoria en el año de 1991 cuando participó en Programas de Registro Federal de Electores. Entre los años 1992 y 2006 trabajó en diversos Procesos Electorales Locales en los Consejos Municipales y en Procesos Federales en el Instituto Federal Electoral. En el año 2007 fungió como Consejero Propietario del Consejo Municipal de Ocampo, en 2009 como Supervisor Electoral ante el IFE, en 2010 como Consejero Presidente del Consejo Municipal, en 2012 como Capacitador Asistente Electoral, en 2013 como Consejero Presidente nuevamente, en 2015 como Capacitador Asistente Electoral del INE, en 2016 como Consejero

Presidente nuevamente y en el Procesos Electoral 2018-2019 como Consejero Propietario del Consejo Municipal de Ocampo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE PADILLA

ADRIANA DÁVILA TORRES

La **C. Adriana Dávila Torres**, es Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Tamaulipas y cuenta con una Maestría en Derecho Fiscal por la misma institución. Cuenta con estudios con valor curricular impartidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de su Escuela Judicial Electoral, dichos estudios en Blindaje Electoral, además, cuenta con un “Diplomado en Derecho Internacional” por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, y un “Diplomado de Actualización Jurídica Nuevo Sistema de Justicia Laboral”.

En su vida laboral ha trabajado como Verificadora y Notificadora para el SAT, Entrevistadora para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, como Promotora de Programas en Secretaría de Desarrollo Social y como Secretaria Administrativa en el Consejo Distrital Electoral 14 del IETAM durante el Proceso Electoral 2018-2019.

En materia electoral ha desempeñado las funciones de Capacitador Asistente Electoral del Instituto Federal Electoral en el Proceso Electoral 2005-2006, Secretaria Técnica de Consejo en 2007, y como Presidenta de Mesa Directiva de Casilla durante la Jornada Laboral del Procesos Electoral 2014-2015.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE PALMILLAS

MARCO ANTONIO ALEMÁN MOLINA

El **C. Marco Antonio Alemán Molina**, cuenta con estudios básicos de educación secundaria en la Escuela Secundaria Miguel Hidalgo, obteniendo el respectivo certificado.

De su trayectoria laboral se encuentra que desde hace 8 años se desempeña como empleado en establecimiento de frutería y tiendas de abarrotes.

Por cuanto hace a la experiencia electoral, se ha desempeñado como Consejero Electoral Propietario en el Consejo Municipal Electoral de Palmillas en los procesos 2012-2013,2015-2016 y 2018-2019.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE REYNOSA

VERÓNICA LENSKIN ZUAZUA

La **C. Verónica Lenskin Zuazua** cuenta con título de Licenciada en Derecho, realizó diplomados y cursos en el ámbito jurídico y notarial, por lo que respecta a su trayectoria laboral desempeñó la función de Subdirectora de Registro Público de la Propiedad, asimismo desempeño la función de Gerente de Coordinación de Notaria Publica, dentro de su experiencia electoral fue designada por el IETAM como Secretaria de Consejo durante el Proceso Electoral 2018-2019.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE RÍO BRAVO

CRISTIAN ESTHER FLORES CASTILLO

La **C. Christian Esther Flores Castillo** es Licenciada en Derecho, egresada de la Universidad México-Americana del Norte A.C. Ha realizado cursos y actividades con valor curricular como la 'Documentación de la Relación laboral' y 'Trabajo en equipo' en la empresa SIASA, así como el de 'Reformas a la Ley Federal del Trabajo' impartido por el Colegio de Abogados Laboralistas.

Dentro de su trayectoria laboral se desprende que ha ejercido como representante legal de la empresa 'Esparta Servicios Eficientes' durante un año y seis meses. Actualmente se desempeña como abogada en un despacho jurídico.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN CARLOS

MAURILIO PÉREZ CALVO

El **C. Maurilio Pérez Calvo**, cuenta con título de Licenciada en Educación Media Especializada en Matemáticas, asimismo es profesor normalista, por lo que respecta a su trayectoria laboral desempeñó la función de docente durante treinta años, catedrático instituciones de educación media superior por un total de treinta años, dentro de su experiencia electoral fue designado en varias ocasiones por el IETAM como Secretaria de Consejo, dentro de los Procesos Electorales 2017-2018 y 2018-2019.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN FERNANDO

JESÚS ZEFERINO HERNÁNDEZ LEAL

El **C. Jesús Zeferino Hernández Leal** es Ingeniero en Sistemas Computacionales, egresado de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Laboralmente se ha desempeñado a lo largo de 12 años como apoyo administrativo en la Secretaria de Salud.

En experiencia en materia electoral, ha fungido el cargo de Secretario Técnico en el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019 en el Consejo Municipal de San Fernando. Además, cuenta con toda la formación por medio de los cursos

impartidos por el Instituto Electoral de Tamaulipas para el desempeño de las actividades ejercidas dentro de sus funciones como Secretario Técnico.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN NICOLÁS

CLAUDIA ELIZABETH LOZOYA VALLEJO

La **C. Claudia Elizabeth Lozoya Vallejo**, cuenta con título estudios de educación media superior, por lo que respecta a su trayectoria laboral dentro de los últimos cuatro años, dentro de la misma su desempeño laboral se ha caracterizado bajo los principios de honestidad, lealtad, responsable, por lo que respecta a su trayectoria laboral desempeñó su gran liderazgo, logrando posicionar a la Escuela Primaria en los primeros lugares académicos y culturales

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SOTO LA MARINA

MARIO ALBERTO GARCÍA DE LA CRUZ

El **C. Mario Alberto García de la Cruz**, cuenta con Título de Licenciatura en Filosofía, expedido por el Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas, además curso Maestría en Educación, impartida por la Escuela Normal Superior, lo cual avala con carta pasante, así mismo, curso un diplomado en ciencias y humanidades, impartido por el Instituto Dellanos, además cuenta con cursos de cómputo básico, derechos humanos, en el tema de acoso escolar, curso de derechos humanos, género y metodologías activas.

Durante su trayectoria profesional, se desempeñó como jefe operativo por un periodo de un año, asimismo, laboró como operador en la Secretaría de Desarrollo Social y actualmente es docente en la Secretaria de Educación con una antigüedad de nueve años

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TAMPICO

ROGELIO TREVIÑO GONZÁLEZ

El **C. Rogelio Treviño González**, cuenta con estudios a nivel superior como Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Dentro de su trayectoria laboral, se ha desempeñado como Abogado Externo en la empresa EXIT2020 S.A. de C.V.; y como Apoderado Legal en A&C FOUNDS S.A. de C.V.; actualmente labora como Abogado Litigante en un Despacho Jurídico propio.

En cuanto a su experiencia dentro de la materia electoral, se advierte que ha fungido como Secretario del Consejo Distrital 19 en Altamira en el Proceso 2015-2016 y como Secretario del Consejo Municipal de Tampico durante el Proceso Electoral 2018-2019.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VALLE HERMOSO

JUAN MANUEL SÁNCHEZ CARREÓN

El **C. Juan Manuel Sánchez Carreón**, cuenta con título de Licenciado en Derecho, además realizó estudios de posgrado presentando la carta de pasante de la Maestría en Derecho Procesal Penal, asimismo con su labor de Abogado Litigante y su trayectoria amplia en la materia lo ha posicionado a contar con un despacho jurídico particular dentro de la materia electoral su experiencia es amplia y basta porque ha sido designado por el IETAM como Secretario de Consejo en los Procesos Electorales de 1995 y 2007 y como Consejero Presidente en los Procesos Electorales de 2004, 2009-2010, 2015-2016, 2017-2018 y 2018-2019, mismos que le han abonado en su trayectoria.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VICTORIA

AZUCENA GUADALUPE LÓPEZ ÁVILA

La **C. Azucena Guadalupe López Ávila**, cuenta con estudios de Licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, así como de Maestría en Derecho con Énfasis en Civil por la misma Universidad.

De su actividad laboral se desprende que se ha desempeñado como Asistente Jurídico en el Despacho de la Lic. Adelina Bernal, asimismo, ha sido Docente en la Escuela Libre de Derecho de Cd. Victoria; actualmente se encuentra como Asistente/Gestor Jurídico en la Notaría Público No. 174.

Cuenta con experiencia electoral, toda vez que se desempeñó como Capacitador Asistente Electoral en el Proceso Electoral Local 2018-2019.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VILLAGRÁN

MARIBEL HERNÁNDEZ JUÁREZ

La **C. Maribel Hernández Juárez** es Licenciada en Intervención Educativa, egresada de la Universidad Pedagógica Nacional 281 en Ciudad Victoria. Laboralmente se encuentra desempeñando su profesión como docente en la Escuela Primaria 'Matías S. Canales' desde hace 8 años.

En cuanto a experiencia en materia electoral, ha fungido el cargo como Consejera Electoral Propietaria del Consejo Municipal de Villagrán en el Proceso Electoral Ordinario 2009-2010, así como haber participado como Presidenta de Mesa Directiva de Casilla en 2016.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE XICOTÉNCATL

LUIS ALBERTO GUERRERO ZÚÑIGA

El **C. Luis Alberto Guerrero Zúñiga**, cuenta con estudios como Ingeniero Agrónomo por la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Dentro de su trayectoria laboral, se ha desempeñado como Responsable Estatal de proyecto, Supervisor de Módulo y como Coordinador Municipal en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; así como Auxiliar de Campo en el Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Tamaulipas. Por otro lado, dentro de su experiencia dentro de la materia electoral, ha fungido como Capacitador Asistente Electoral durante los Procesos Electorales de 2004, 2005-2006 y 2010.

Del análisis de los preceptos normativos invocados, así como de la valoración de los perfiles propuestos por las presidencias de cada Consejo Distrital y Municipal Electoral, la Comisión de Organización propone al Órgano Máximo de dirección de este Instituto Electoral, el nombramiento como Secretarías y Secretarios de los Consejos Distritales Electorales correspondientes a los 22 Consejos Distritales y de 41 Consejos Municipales Electorales de las personas que se mencionan en este considerando del presente Acuerdo, en virtud de ser idóneos para desempeñar dichos cargos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo que disponen los artículos 41, párrafo tercero, base V, 116, párrafo segundo fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafo segundo, base III, numerales 1, 2, y base IV párrafo quinto de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 98, numeral 2 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 91, 93, 96, 99, 101, fracción XV, 105, 110 fracción XXX, 113, 114, 143, 144 fracción II y 145, párrafo segundo, 147, 151, 152 fracción II, 153 y 155 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, 2° y 5° del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, se emite la siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Para el Proceso Electoral 2020-2021 se designa a los Secretarios y Secretarías de los 22 Consejos Distritales Electorales y de 41 Consejos Municipales Electorales señalados en el considerando XXIV del presente Acuerdo, quienes iniciarán funciones el domingo 7 de febrero de 2021.

SEGUNDO. Expídanse los nombramientos a las ciudadanas y ciudadanos, que fungirán como Secretarios y Secretarías designados en el punto de Acuerdo que antecede.

TERCERO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, notifique el presente Acuerdo a las Presidencias de los 22 Consejos Distritales y de 41 Consejos

Municipales Electorales, quienes lo harán del conocimiento de sus respectivos consejos.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el presente Acuerdo a la persona Titular del Órgano Interno de Control, para su conocimiento; a la Dirección de Administración, para que lleve a cabo los trámites administrativos competentes; y, a las Direcciones Ejecutivas, Direcciones de Área y Unidades, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

QUINTO. Se faculta a las Consejeras Presidentas y Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales correspondientes, para que, en sus respectivos consejos, tomen la protesta de ley a los Secretarios y las Secretarías designados.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el presente Acuerdo a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante este Instituto.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y a la Junta Local Ejecutiva de la referida Autoridad Nacional en la Entidad, por conducto de su Vocal Ejecutiva, para su debido conocimiento.

OCTAVO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General.

NOVENO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de internet de este Instituto, para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 07, EXTRAORDINARIA, DE FECHA DE 05 DE FEBRERO DEL 2021, LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.....

LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE
CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM